



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-20480188-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL SUR

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N°438/1992) modificada por DECFO-2019-7-APN-SLYT del 10 de diciembre de 2019, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y RESOL-2020-159-APN-ME del 16 de abril de 2020, el Expediente N° EX-2021-20480188-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario UNS N° 840/19 y Resolución de la Asamblea Universitaria UNS N° 15/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de LICENCIADO/DA EN OBSTETRICIA ha sido incorporado por RESOL-2020-159-APN-ME al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios y la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/1997,

corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N°438/1992) modificada por el DECFO-2019-7-APN-SLYT.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN OBSTETRICIA a dictarse bajo la modalidad presencial, conforme al plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2021-26304712-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-26305434-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Se consideran los siguientes alcances como alcances del ejercicio profesional, en concordancia con la Ley provincial 14802/15, artículo 7º de la Provincia de Buenos Aires, los que podrán cambiar según los avances de la ciencia y la tecnología:

Funciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud sexual y reproductiva de la mujer, en todos los niveles de atención, dentro de los límites de la competencia que derivan de los alcances otorgados en el Título obtenido, así como la docencia, la investigación, el asesoramiento, administración de los servicios y la participación en el campo de pericias devenidas en el ámbito médico legal.

Brindar asesoramiento, consejería y consulta a la mujer durante los períodos preconcepcional, concepcional y postconcepcional; el pre y post aborto y la peri menopausia, tendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de la mujer en todas las etapas del ciclo vital de su salud sexual y reproductiva.

Ofrecer consejerías integrales en salud sexual y procreación responsable a fin de evitar la incidencia de embarazos no planificados y prevenir abortos.

Brindar consulta para prevenir la violencia basada en género y, especialmente la violencia obstétrica y garantizar los derechos de la salud reproductiva, conforme a la Ley Nacional Nº 26485. Indicar e interpretar análisis de laboratorio, diagnóstico por imágenes y todo estudio para el cuidado de la salud sexual y reproductiva de la mujer durante los períodos preconcepcional, concepcional y postconcepcional, el pre y post aborto y la peri menopausia.

Diagnosticar y evaluar los factores de riesgo obstétricos y referir según niveles de atención.

Detectar precozmente el embarazo y controlar el mismo bajo su responsabilidad.

Controlar y conducir el trabajo de parto.

Inducir el trabajo de parto según indicación médica

Asistir el parto y el alumbramiento.

Brindar atención durante el puerperio inmediato y mediato, de bajo riesgo.

Practicar la toma para la Detección de la Infección por Estreptococo β hemolítico.

Realizar e interpretar monitoreo fetal, e interpretar los estudios complementarios de ayuda diagnóstica para evaluar salud fetal, oportunamente informados por el especialista de referencia.

Integrar el equipo de salud interdisciplinario en la atención de pacientes de alto riesgo que son referidas a niveles de complejidad.

Ejecutar medidas de emergencia en caso necesario, hasta que concurra el especialista.

Prescribir vacunas del Calendario Nacional y fármacos según vademécum obstétrico de acuerdo a las tareas de promoción y prevención de la salud

Fomentar el vínculo madre - hijo y la lactancia materna.

Coordinar y dictar los Cursos de Preparación Integral para la Maternidad y Paternidad.

Brindar consulta que permita detectar precozmente el cáncer cérvico - uterino y mamario y la derivación oportuna al especialista.

Realizar la extracción de material necesario para exámenes rutinarios y por disposición de programas sanitarios, del tipo Papanicolaou, cepillado endocervical y exudados vaginales, para la detección precoz de cáncer cérvico - uterino, y pesquisa de enfermedades de transmisión sexual; durante los períodos preconcepcional, concepcional y postconcepcional, el pre y post aborto y la perimenopausia.

Brindar consulta y tratamiento de las afecciones del tracto genital inferior de menor complejidad, previniendo el parto pretérmino; la ruptura prematura de membranas ovulares o la corioamnionitis.

Brindar consejería y atención a niños, niñas y adolescentes, tanto en los ámbitos de salud como de educación.

Extender certificados prenatales, de atención, de descanso pre y post natal y de nacimiento y otros preventivo-promocionales; confeccionar, evolucionar y suscribir la historia clínica; expedir las órdenes de internación y alta para la asistencia del parto de bajo riesgo en todos los ámbitos.

Participar en el campo de la Medicina Legal, efectuando peritajes dentro de su competencia previa capacitación en instituciones habilitadas por la Suprema Corte de Justicia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-20480188- -APN-DNGU#ME-ALCANCES.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ciencias de la Salud
TÍTULO: LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - SEMANAL							
20123	CUIDADO DEL BINOMIO MADRE E HIJO	---	20	280	--	Presencial	
20124	EMBARAZO DE RIESGO	---	20	240	--	Presencial	
SEGUNDO AÑO - SEMANAL							
20125	SERVICIOS DE SALUD	---	20	220	20123	Presencial	
20126	PARTO Y PUERPERIO	---	20	350	20124	Presencial	
20127	PATOLOGIAS DEL EMBARAZO	---	20	350	20125	Presencial	
TERCER AÑO - SEMANAL							
20128	CUIDADOS EN EL POSPARTO	---	20	270	20126	Presencial	
20129	SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE	---	20	230	20127	Presencial	
20130	CUIDADOS DEL RECIEN NACIDO	---	20	220	20128	Presencial	
TERCER AÑO							
4617	EXAMEN DE SUFICIENCIA EN IDIOMA INGLES LO	---	0	-	--	Presencial	1 *
7647	EXAMEN DE SUFICIENCIA EN HERRAMIENTAS INFORMATICAS LO	---	0	-	--	Presencial	2 *
CUARTO AÑO - SEMANAL							
20131	PRACTICA PROFESIONAL I	---	24	968	20129	Presencial	
QUINTO AÑO - SEMANAL							
20132	PRACTICA PROFESIONAL II	---	24	968	20130	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN OBSTETRICIA

CARGA HORARIA TOTAL: 4096 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Aprobado para cursar espacios curriculares de cuarto año.

2 * Aprobado para cursar espacios curriculares de cuarto año.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-20480188- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.